



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2900**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Jairo Serna Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00201-00**

La Unión Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al oficio allegado electrónicamente por el Banco Agrario de Colombia, dando respuesta al Oficio No. 1023 de fecha 30 de septiembre de 2020, que comunicó la medida de embargo respecto de sumas de dinero; advierte el despacho que la parte interesada no ha realizado las actuaciones tendientes a materializar lo concerniente a la cancelación de las medidas que pesan sobre sumas de dinero depositadas en establecimientos financieros, pues a la fecha el proceso se encuentra terminado y en consecuencia, archivado. Así las cosas, y teniendo en cuenta que no obra en el plenario dirección electrónica alguna, para remitir los oficios de levantamiento de la cautela, procederá el despacho con la remisión de los oficios a los correos electrónicos que se tengan dispuestos por las entidades para tal caso. Por secretaría, hágase el envío que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e09e483313a81caddea5e2de8fb9dd0dca7938216ff02e105284935afd2ef6

Documento generado en 10/11/2021 05:30:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>